



ORDENANZA N° 3313/2022

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.279/22 de fecha 09/08/2022, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual solicita adhesión a la Ley N° 3345 de “Promoción Integral de las Juventudes”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 3345 de “Promoción Integral de las Juventudes”, *“tiene por objeto contribuir a la inclusión plena, a la integración y a la participación, desde un enfoque de género y perspectiva en derechos humanos, de las personas jóvenes de la provincia, en los términos del artículo 48 de la Constitución provincial.”*.-

Que, esta Ley establece un marco normativo de derechos, que resulta complementario a los establecidos en el texto de la Constitución Nacional y de los tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la República Argentina y por la Constitución Provincial.-

Que, juventudes juninenses y de toda la provincia, en los años 2018 y 2019 fueron parte de cinco foros provinciales, donde aportaron propuestas y debatieron sobre los principios de la Ley.-

Que, asimismo, es de destacar el trabajo interinstitucional con referentes de áreas de juventudes municipales, del Estado Provincial y de Organizaciones de la Sociedad Civil.-

Que, con el fin de garantizar los derechos de las personas jóvenes *“a gozar del ejercicio de la ciudadanía integral, garantizando el reconocimiento de sus distintas realidades socioeconómicas, políticas, culturales y tecnológicas, según su ámbito territorial de pertenecía, y a participar en todos los asuntos que les interesen o afecten...”*.-

Que, en vista de lo expuesto, Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 24/08/2022, conforme al Despacho N° 030/22 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, dispone por unanimidad adherir a la citada ley, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 56° y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **SE ADHIERE:** en todos sus términos a la Ley Provincial N° 3345 “Promoción Integral de las Juventudes”, sancionada en fecha 30 de junio de 2022, Decreto de promulgación N° 1430 de fecha 20 de julio de 2022.-

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2170/22.-

MARÍA LAURA CAÑICUL
SECRETARIA LEGISLATIVA A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MAXIMILIANA DE LOS ANGELES GONZALEZ
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA